



*CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE
MURCIA Y LA ASOCIACIÓN PROSAUCES LAS FLOTAS
PARA LA CESIÓN DE USO EN PRECARIO DE UN PISO POR
PARTE DEL AYUNTAMIENTO A DICHA ASOCIACIÓN,
CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO UN
TRATAMIENTO COMPLEMENTARIO DE
REHABILITACIÓN*



**PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN PROSAUCES
LAS FLOTAS CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO UN TRATAMIENTO
COMPLEMENTARIO DE REHABILITACIÓN**

Alhama de Murcia, a 18 de enero 2019.

REUNIDOS

De una parte la Ilma. Sra. Doña María Dolores Guevara Cava, Alcaldesa-Presidenta del Ilustrísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia, especialmente facultado por la representación que ostenta.

De otra parte la Sra Doña Inmaculada Cobo Najar, como presidenta y en representación de la Asociación Prosaucos Las Flotas de Alhama de Murcia, con CIF número G-73598229.

Actuando ambos en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las Entidades que representan, tienen conferidas,

EXPONEN:

PRIMERO.- Que el artículo 25 1 y 2 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de régimen local establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, ejerciendo en todo caso, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas las competencias de prestación de los Servicios Sociales y promoción y reinserción Social.

SEGÚNDO.- Que la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades



Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de las subvenciones.

TERCERO.- Que es intención de este Ayuntamiento cooperar en la mejora de la calidad de vida y bienestar de las personas con problemas de adicción. Por ello, se trata de ofrecer la posibilidad de que aquellas personas que han formado parte de un tratamiento de deshabituación a las sustancias de referencia en dicha Asociación, y, una vez finalizado el tratamiento en la Comunidad terapéutica Prosauces Las Flotas, de acceder a un proyecto de tratamiento complementario en pisos de inserción socio-laboral. Considerando dicho recurso, como un proceso de transición que capacite a los usuarios de recursos suficientes para vivir en comunidad.

Por ello, formalizan el presente documento de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio es la cesión de uso en precario, por parte del Ayuntamiento de Alhama de Murcia a la Asociación Prosauces Las Flotas, de un piso propiedad del Ayuntamiento, sito en el centro de la localidad, concretamente en La Avenida Juan Carlos I número 52 cuarto B, código postal 30840. La cesión de dicho inmueble por parte del Ayuntamiento, tiene por objeto llevar a cabo por parte de La Asociación el Proyecto "Entre Orillas", que es un programa complementario de tratamiento en pisos de inserción socio-laboral para pacientes del Centro de rehabilitación Las Flotas.

Este proceso complementario en pisos de inserción socio-laboral tiene como objetivo ofrecer un proceso de transición entre dos realidades que capacite al usuario de aquellos recursos que son necesarios para vivir en comunidad.

Este objetivo de carácter general tiene como objetivos específicos: proporcionar un ambiente semiestructurado que permita desarrollar un mayor autocontrol en el usuario así como proporcionar una red de apoyo material y de acompañamiento que reduzca la sensación de incertidumbre y soledad.

SEGUNDA.- Será beneficiario del presente Convenio La Asociación Procauces Las Flotas.



TERCERA.- El número de participantes en este proyecto será de entre cuatro y seis personas, no pudiendo superar nunca 6, ya que es el máximo de plazas de las que dispone el inmueble.

Las personas participantes en el proyecto podrán ser tanto de género masculino como femenino.

CUARTA.- Para el seguimiento de las acciones que se contemplan en este Convenio, se crea una Comisión que estará integrada por un representante del Centro Municipal de Servicios Sociales y un representante del Centro Prosaucos Las Flotas.

La Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes y en todo caso e inexcusablemente con una periodicidad anual

Sus funciones serán relativas a la resolución de las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, así como seguimiento y evaluación del mismo.

QUINTA.- La Asociación Prosaucos Las Flotas, como entidad beneficiaria de este Convenio, queda obligada a:

A) Realizar la actividad que fundamenta la concesión del objeto del presente Convenio, así como de asumir las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.

B) No modificar el objeto del Convenio para el que se concedió el uso en precario del piso sin previa autorización del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

C) Pago de los suministros de luz, agua, y en su caso gas que efectivamente consuman, durante el periodo de vigencia del presente convenio. La entidad beneficiaria se deberá establecer como titular de cuantos contratos de suministros disponga el inmueble, debiendo hacerlo en el plazo de los 3 meses siguientes a la firma del presente acuerdo.

D) Pago de aquellas reparaciones que se deban hacer en dicho inmueble, así como en el mobiliario y en los electrodomésticos siempre que sean consecuencia del mal uso de los mismos.



E). Nombrar un representante que integre la Comisión de Seguimiento del presente Convenio cuya función es la resolución de las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, así como el seguimiento y evaluación del mismo .

F) La Asociación se compromete a que en caso de recaída durante el proceso de rehabilitación de los usuarios de este recurso, los mismos no puedan hacer uso del mismo retornando a Comunidad Terapéutica o análogo recurso que estimen los técnicos oportuno.

G) La Asociación Prosaucos Las Flotas se compromete a que de forma diaria, habrá presencia física de personal técnico con titulación específica, con el objeto de llevar el control en dicho piso de inserción socio-laboral.

H) La Asociación Prosaucos Las Flotas deberá disponer de cuantas autorizaciones de funcionamiento, tanto de la actividad como del centro, le sean de aplicación según la legislación vigente.

I) Deberá hacer un adecuado uso del mobiliario, electrodomésticos y enseres, que se ponen a disposición de su uso, contenidos en el citado inmueble, y que son los que se relacionan en el Anexo I del presente convenio. A la finalización de este acuerdo, la Asociación Prosaucos Las Flotas se compromete a hacer la devolución de todos los enseres relacionadas en el Anexo I en buen estado.

J) No podrá realizar ninguna obra, reforma o cualquier otra modificación de las características del inmueble sin haber obtenido autorización previa expresa por escrito por parte del propietario.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, queda obligado a:

A) Cesión del uso en precario del inmueble sito en Alhama de Murcia (Murcia) en Calle Juan Carlos I número 52 cuarto B a la Asociación Prosaucos Las Flotas para el uso señalado en el presente Convenio.

B) Pago de los gastos de comunidad del referido inmueble.

C) Pago de aquellas reparaciones que deban hacerse en dicho inmueble que se hayan producido como consecuencia de un uso normal del mismo.

D) Nombrar un representante que integre la Comisión de Seguimiento del presente Convenio cuya función es la resolución de las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, así como el seguimiento y



evaluación del mismo

SEPTIMA.-El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, cualquier cuestión litigiosa que pudiese existir entre las partes, en cuanto a la interpretación y cumplimiento, que no pudiera resolverse será sustanciado por la jurisdicción contencioso-administrativa

OCTAVA.- Este Convenio estará vigente desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo resolverse además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido.

El Convenio se entenderá automáticamente prorrogado cada año, hasta un máximo de cuatro años más, salvo que sea denunciado por alguna de las partes de forma expresa con una antelación mínima de treinta días naturales anteriores a la fecha de su terminación.



Fdo: María Dolores Guevara Cava

Fdo: Inmaculada Cobo Najar

Ante mí



EL SECRETARIO GENERAL

David Re Soriano



ANEXO I - INVENTARIO

COMEDOR:

- Dos radiadores de aceite
- Un sofá de tres plazas
- Diez sillas
- Una mesa de comedor
- Una televisión

COCINA

- Muebles de cocina
- Fregador
- Placa con dos hornillos eléctricos
- Frigorífico
- Microondas
- Cafetera
- Tostadora
- Cuatro sillas
- Lavadora en la terraza de la cocina

HABITACIÓN PRIMERA

- Dos camas de hierro
- Dos colchones nuevos
- Un protector de cama

HABITACIÓN SEGUNDA

- Dos camas de hierro
- Dos colchones nuevos
- Un protector de cama

HABITACIÓN TERCERA

- Un armario

HABITACIÓN CUARTA

- Vacía



SECRETARÍA
Ref.:pcsj1812

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

j) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES DE SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN PROSAUCES LAS FLOTAS PARA LA CESIÓN DEL USO EN PRECARIO DE UN PISO PROPIEDAD MUNICIPAL .-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Servicios Sociales, en la que se dice: **El Ayuntamiento de Alhama de Murcia dispone de una propiedad, tipo vivienda, sita en Avenida Juan Carlos I nº 52, 4º B, CP 30.840 de Alhama de Murcia, que actualmente está en desuso.** La vivienda dispone de 4 dormitorios, salón, cuarto de baño y cocina con terraza/lavadero, encontrándose equipada casi en su totalidad (a excepción de 2 de los dormitorios).

Mediante diversas reuniones mantenidas con representantes de la **Asociación Prosaucos Las Flotas, han venido poniendo de manifiesto la necesidad de contar con el apoyo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con el objetivo de poner en marcha el Proyecto “Entre Orillas”, para lo que necesitaban contar con apoyo a nivel infraestructural** especialmente, así como de coordinación y seguimiento de la intervención social que se desarrolle con las personas participantes en dicho proyecto.

El proyecto “Entre Orillas” es un proyecto complementario del tratamiento, a desarrollar en pisos de inserción sociolaboral para personas que hayan superado la fase de tratamiento en la Comunidad Terapéutica del Centro de Rehabilitación Las Flotas.

Este proceso complementario en pisos de inserción socio-laboral tiene como objetivo ofrecer un **proceso de transición entre dos realidades que capacite a las personas para el uso de aquellos recursos que son necesarios para vivir en comunidad.** Así mismo, se pretende proporcionar un ambiente semiestructurado que permita desarrollar un mayor autocontrol en las personas tras superar su proceso de rehabilitación, así como proporcionar una red de apoyo material y de acompañamiento que reduzca la sensación de incertidumbre y soledad.

Considerando que es intención de este Ayuntamiento cooperar en la mejora de la calidad de vida y bienestar de las personas con problemas de adicción y teniendo la posibilidad de ceder el uso en precario de un recurso de apoyo infraestructural a la Asociación Prosaucos Las Flotas, recurso que por otra parte se encuentra en desuso actualmente. Mediante la cesión del uso en precario de esta vivienda se puede apoyar de forma directa a aquellas personas que han superado la fase del tratamiento de deshabitación al consumo de sustancias o conductas, en la comunidad terapéutica Las Flotas, de acceder a un proyecto de tratamiento complementario en pisos de inserción socio-laboral.

Es por ello que esta Concejala propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y vistos los informes de la Directora-Coordinadora del Centro Municipal de Servicios Sociales y del Interventor Municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el texto del borrador del Convenio de cesión del uso en precario de un piso, por parte del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a la Asociación Prosauces Las Flotas.

SEGUNDO.- Aceptar las obligaciones que emanan de la Cláusula Sexta de dicho convenio, y que deberá asumir este Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar a la Asociación Prosauces Las Flotas y comunicar a la Directora-Coordinadora del Centro de Servicios Sociales y a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo y, en especial, para la formalización de dicho Convenio.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Alhama de Murcia, a veinte de diciembre del año dos mil dieciocho.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA

Fdo.: Mª Dolores Guevara Cava

